

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA
PARA MATERIALES DE LABORATORIO PARA
EL MONITOREO 2026”**

(PE-L1280-P00267)

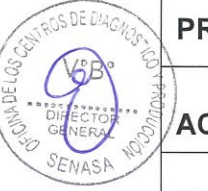
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
DEL SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**"ABSORBENTE C18 X 100 g PARA ANÁLISIS RESIDUOS DE MEDICAMENTOS
VETERINARIOS"**

	UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
	COMPONENTE	1. Fortalecimiento de la Vigilancia sanitaria de la Inocuidad Agroalimentaria.
	PRODUCTO	Estrategia para el fortalecimiento de programas de vigilancia y control de contaminantes diseñada e implementada.
	ACCION	Número de análisis de contaminantes químicos y microbiológicos
	RESPONSABLE	Josué Alfonso Carrasco Valiente
	DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
	SOLICITANTE	Orlando Alberto Lucas Aguirre
	AREA USUARIA	Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción – Centro de Control y residuos Tóxicos (UCCIRT)

I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo N° 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI N° 2593747 "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA", tercera operación individual baja la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA" PE-L1280.

II. FINALIDAD PUBLICA:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA."

El logro de dicho objetivo permitirá al Perú ser reconocido internacionalmente como un proveedor de alimentos seguros y saludables en los mercados globales consolidando al sector agroalimentario como un pilar fundamental en una estrategia de desarrollo de sistemas alimentarios sostenible.

III. OBJETO DE LA CONTRATACION:

La adquisición de **"ABSORBENTE C18 X 100 g para análisis Residuos De Medicamentos Veterinarios"** permitirán realizar los análisis de residuos de medicamentos veterinarios en alimentos agropecuarios mediante la técnica de cromatografía acoplada a espectrometría de masas en tándem.

ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	ABSORBENTE C18 X 100 g	07

CARACTERISTICAS TECNICAS:

3.1.- ABSORBENTE C18 X 100 g, PARA ANALISIS DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS:

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: ABSORBENTE C18 X 100 g	
CANTIDAD: 7 UNIDADES	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	ENVASE X 100 G

A02	El sorbente C-18 fase reversa, es un material de partículas de Sílice unida poliméricamente, con alta carga octadecilo (C18), con extremos sellados. Tamaño de Partícula: 50 μm, Tamaño de Poro: 70 Å, Área Superficial: 480m²/g Para limpieza en fase dispersiva de compuestos hidrofóbicos de los extractos de matrices de alimentos de origen animal sin perder analitos, que permita mejorar la sensibilidad de métodos analíticos (LC/MS_MS) al minimizar la interferencia de matriz.
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Fabricante que cuente con normas internacionales de buenas prácticas de fabricación (ISO 9001:2015)
D	OTROS
D01	Certificado del lote entregado que indique Vigencia mayor a 24 meses después de entregado.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES, (DE CORRESPONDER):

- Suministro y entrega de los bienes, componentes y accesorios que cumplan las especificaciones técnicas solicitadas y la oferta técnica del contratista.
- Los bienes ofertados por el PROVEEDOR deberán ser nuevos (sin uso); cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.

V. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina N° 1915, distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima, en el Almacén de PRODESA en el horario de 9:00 am – 5:00 pm de lunes a viernes.

5.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta SESENTA (60) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

VI. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la Unidad de Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT), previa verificación del responsable de los análisis Residuos De Medicamentos Veterinarios.

VII. FORMA DE PAGO

El pago por la adquisición será *único*, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

Para efectos del pago de la adquisición, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión del bien
- Conformidad del área usuaria
- *Certificado del lote y sus resultados, validados por el fabricante*
- Garantía de los bienes y sus componentes, *de corresponder*.
- Orden de compra y/o contrato



VIII. GARANTÍA

No aplica



IX. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución de la prestación. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

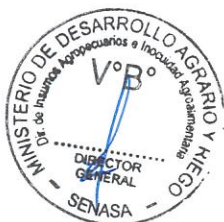
$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

X. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la contratación por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

SOLICITADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE LOS CENTROS DE DIAGNOSTICO Y PRODUCCION

Q.F. ORLANDO ALBERTO LUCAS AGUIRRE
DIRECTOR

APROBADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
DEL SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ABSORBENTE Z-SEP X 20 g"

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria
PRODUCTO	Estrategias para el fortalecimiento del programa de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria.
ACCION	Número de análisis de contaminantes químicos y microbiológicos
RESPONSABLE	Josué Alfonso Carrasco Valiente
DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
SOLICITANTE	Orlando Lucas Aguirre
AREA USUARIA	Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción---Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT)



I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo N° 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI N° 2593747 "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA", tercera operación individual baja la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA" PE-L1280.

II. FINALIDAD PUBLICA:

"Contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA."

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El logro de dicho objetivo permitirá al Perú ser reconocido internacionalmente como un proveedor de alimentos seguros y saludables en los mercados globales consolidando al sector agroalimentario como un pilar fundamental en una estrategia de desarrollo de sistemas alimentarios sostenible.

III. OBJETO DE LA CONTRATACION:

La adquisición de **"ABSORBENTE Z-SEP X 20 g"** permitirá realizar los análisis de residuos de plaguicidas en alimentos agropecuarios mediante la técnica de cromatografía acoplada a espectrometría de masas en tándem.

ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	ABSORBENTE Z-SEP X 20 g	14

CARACTERISTICAS TECNICAS:

3.1.- ABSORBENTE Z-SEP X 20 g

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: ABSORBENTE Z-SEP X 20 g	
CANTIDAD: 14 UNIDADES	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	FRASCO X 20 G
A02	PARA MUESTRAS CON ALTO CONTENIDO DE GRASA (Para análisis por método Quechers
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Fabricante que cuente con normas internacionales de buenas prácticas de fabricación (ISO 9001:2015)
D	OTROS
D01	No aplica

IV. OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES, (DE CORRESPONDER):

- Suministro y entrega de los bienes, componentes y accesorios que cumplan las especificaciones técnicas solicitadas y la oferta técnica del contratista.

- Los bienes ofertados por el PROVEEDOR deberán ser nuevos (sin uso); cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.

V. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina N° 1915, distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima, en el Almacén de PRODESA en el horario de 9:00 am – 5:00 pm de lunes a viernes.

5.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta **SESENTA (60) días** calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

VI. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la *Unidad de Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT)*, previa verificación del especialista responsable del área de plaguicidas

VII. FORMA DE PAGO

El pago por la adquisición será *único* dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

Para efectos del pago de la adquisición, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión del bien
- Conformidad del área usuaria
- *Certificado de análisis y sus resultados, validados por el fabricante de corresponder*
- Garantía de los bienes y sus componentes, *de corresponder*.
- Orden de compra y/o contrato

VIII. GARANTÍA

No aplica

IX. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución de la prestación. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

X. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.



SENASA
PERU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la contratación por un plazo *de un (01) año*, contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

SOLICITADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE LOS CENTROS DE DIAGNOSTICO Y PRODUCCION

.....
Q.F. ORLANDO ALBERTO LUCAS AGUIRRE
DIRECTOR

APROBADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

.....
Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
 PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
 DEL SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CEPILLO PARA LIMPIAR RECIPIENTES

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	<i>Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria</i>
PRODUCTO	<i>Estrategias para el fortalecimiento del programa de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria</i>
ACCION	<i>Número de análisis de contaminantes químicos y microbiológicos</i>
RESPONSABLE	<i>Ing. Josué Alfonso Carrasco Valiente</i>
DIRECCIÓN	<i>Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria</i>
SOLICITANTE	<i>Q.F Orlando Alberto Lucas Aguirre</i>
AREA USUARIA	<i>Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción -Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT)</i>



I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo N° 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI N° 2593747 "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA", tercera operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA" PE-L1280.

II. FINALIDAD PUBLICA:

"Contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA."

El logro de dicho objetivo permitirá al Perú ser reconocido internacionalmente como un proveedor de alimentos seguros y saludables en los mercados globales consolidando al sector agroalimentario como un pilar fundamental en una estrategia de desarrollo de sistemas alimentarios sostenible.

III. OBJETO DE LA CONTRATACION:

La adquisición de "CEPILLO PARA LIMPIAR RECIPIENTES *permitirá ejecutar los análisis de metales pesados en alimentos agropecuarios mediante la técnica de Espectrometría de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente (ICP-MS).*

ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	CEPILLO PARA LIMPIAR RECIPIENTES	6

CARACTERISTICAS TECNICAS:

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: CEPILLO PARA LIMPIAR RECIPIENTES	
CANTIDAD: 6 UNIDADES	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Bolsa X 1 unidades
A02	Para análisis de metales pesados en alimentos agropecuarios
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Fabricado bajo Normas internacionales de buenas prácticas de fabricación (BPM, ISO 9001 entre otras).
D	OTROS
D01	Especificaciones: Diseño: Está fabricado con cerdas y mango, específicamente para encajar y limpiar eficientemente los vasos de teflón (Vessel) del sistema MARS Xpress.

	• Tipo: Es un cepillo manual (Vessel Cleaning Brush). • Durabilidad: Soportar el uso repetido en entornos de laboratorio donde se manejan ácidos y muestras, facilitando la remoción de residuos de la digestión. • Compatibilidad: Compatible con los sistemas de vasos MARS Xpress de CEM. Número de Parte # 302030
--	---

IV. OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES, (DE CORRESPONDER):

- Los bienes ofertados por el PROVEEDOR deberán ser nuevos (sin uso); cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.

V. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina N° 1915, distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima, en el Almacén de PRODESA en el horario de 9:00 am – 5:00 pm de lunes a viernes.

5.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta **SESENTA (60) días** calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

VI. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la Unidad de Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT), previa verificación del responsable del área de metales.

VII. FORMA DE PAGO

El pago por la adquisición será **único** (en el caso de una única entrega), dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

Para efectos del pago de la adquisición, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión del bien
- Conformidad del área usuaria.
- Orden de compra y/o contrato

VIII. GARANTÍA

No aplica

IX. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución de la prestación. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto



del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

X. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:



- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la contratación por un plazo *de un (01) año*, contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

SOLICITADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE LOS CENTROS DE DIAGNOSTICO Y PRODUCCION

.....
Q.F. ORLANDO ALBERTO LUCAS AGUIRRE
DIRECTOR

APROBADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

.....
Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
 PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
 DEL SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DETERGENTE ALCALINO PARA LAVADO DE MATERIAL DE LABORATORIO (frasco X 2.5
 LT)

UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	<i>Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria</i>
PRODUCTO	<i>Estrategias para el fortalecimiento del programa de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria</i>
ACCION	<i>Número de análisis de contaminantes químicos y microbiológicos</i>
RESPONSABLE	<i>Ing. Josué Alfonso Carrasco Valiente</i>
DIRECCIÓN	<i>Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria</i>
SOLICITANTE	<i>Q.F Orlando Alberto Lucas Aguirre</i>
AREA USUARIA	<i>Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción -Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIIRT)</i>



I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo N° 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI N° 2593747 "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA", tercera operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA" PE-L1280.

II. FINALIDAD PUBLICA:

"Contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA."

El logro de dicho objetivo permitirá al Perú ser reconocido internacionalmente como un proveedor de alimentos seguros y saludables en los mercados globales consolidando al sector agroalimentario como un pilar fundamental en una estrategia de desarrollo de sistemas alimentarios sostenible.

III. OBJETO DE LA CONTRATACION:

La adquisición de "DETERGENTE ALCALINO PARA LAVADO DE MATERIAL DE LABORATORIO (frasco X 2.5 LT) *permitirá ejecutar los análisis de metales pesados en alimentos agropecuarios mediante la técnica de Espectrometría de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente (ICP-MS).*

ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	DETERGENTE ALCALINO PARA LAVADO DE MATERIAL DE LABORATORIO (frasco X 2.5 LT)	12

CARACTERISTICAS TECNICAS:

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: DETERGENTE ALCALINO PARA LAVADO DE MATERIAL DE LABORATORIO (frasco X 2.5 LT)	
CANTIDAD: 12 UNIDADES	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Caja X 4 unidades
A02	Para análisis de metales pesados en alimentos agropecuarios
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	Fabricado bajo Normas internacionales de buenas prácticas de fabricación (BPM, ISO 9001 entre otras).
D	OTROS
D01	Especificaciones: • Líquido alcalino, incoloro

	• Libre de cloro • Libre de metales • Libre de fosfatos • Certificado de calidad • Presentación: Frasco de plástico de 2.5 L. • Fecha de vencimiento 1 año de recibido en nuestros almacenes
--	---

IV. OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES, (DE CORRESPONDER):

- Los bienes ofertados por el PROVEEDOR deberán ser nuevos (sin uso); cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.

V. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina N° 1915, distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima, en el Almacén de PRODESA en el horario de 9:00 am – 5:00 pm de lunes a viernes.

5.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta **SESENTA (60) días** calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

VI. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la *Unidad de Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT)*, previa verificación del responsable del área de metales.

VII. FORMA DE PAGO

El pago por la adquisición será *único (en el caso de una única entrega)*, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

Para efectos del pago de la adquisición, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión del bien
- Conformidad del área usuaria.
- Orden de compra y/o contrato

VIII. GARANTÍA

No aplica

IX. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución de la prestación. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto

del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

X. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.



XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la contratación por un plazo *de un (01) año*, contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

SOLICITADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE LOS CENTROS DE DIAGNOSTICO Y PRODUCCION

.....
Q.F. ORLANDO ALBERTO LUCAS AGUIRRE
DIRECTOR

APROBADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

.....
Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General

**PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA -
PRODESA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
DEL SENASA**

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5941/OC-PE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**"GUANTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NITRILO PARA PROTECCION DE
PRODUCTOS QUIMICOS DESCARTABLE X 100"**



UNIDAD EJECUTORA	Programa de Desarrollo de Sanidad Agropecuaria - PRODESA: Mejoramiento del Servicio de Inocuidad Agroalimentaria del SENASA
COMPONENTE	Componente 1: Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria
PRODUCTO	Estrategias para el fortalecimiento del programa de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria.
ACCION	Número de análisis de contaminantes químicos y microbiológicos
RESPONSABLE	Josué Alfonso Carrasco Valiente
DIRECCIÓN	Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
SOLICITANTE	Orlando Lucas Aguirre
AREA USUARIA	Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción---Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT)

I. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución DE-137/24 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID aprueba el Préstamo N° 5941/OC-PE a la República del Perú para financiar parcialmente el proyecto de inversión con CUI N° 2593747 "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA", tercera operación individual baja la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión – CCPLIP de Largo Plazo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

El 10 de junio del 2025 se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID el Contrato de Préstamo N° 5941/OC-PE para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del servicio de inocuidad agroalimentaria del SENASA" PE-L1280.

II. FINALIDAD PUBLICA:

"Contribuir a elevar el desempeño del sistema nacional de inocuidad alimentaria del Perú a través de un abordaje sistémico, preventivo, basado en riesgo y armonizado internacionalmente de las políticas planes y programas de gestión de inocuidad del SENASA."

El logro de dicho objetivo permitirá al Perú ser reconocido internacionalmente como un proveedor de alimentos seguros y saludables en los mercados globales consolidando al sector agroalimentario como un pilar fundamental en una estrategia de desarrollo de sistemas alimentarios sostenible.

III. OBJETO DE LA CONTRATACION:

La adquisición de **"GUANTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NITRILO PARA PROTECCION DE PRODUCTOS QUIMICOS DESCARTABLE X 100"** permitirá realizar los análisis de residuos de plaguicidas en alimentos agropecuarios mediante la técnica de cromatografía acoplada a espectrometría de masas en tándem.

ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	GUANTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NITRILO PARA PROTECCION DE PRODUCTOS QUIMICOS DESCARTABLE X 100	92

CARACTERISTICAS TECNICAS:

3.1.- GUANTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NITRILO PARA PROTECCION DE PRODUCTOS QUIMICOS DESCARTABLE X 100

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DENOMINACIÓN DEL BIEN: GUANTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NITRILO PARA PROTECCION DE PRODUCTOS QUIMICOS DESCARTABLE X 100	
CANTIDAD: 92 PAQUETES X 100 UNIDADES	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Los guantes de nitrilo se presentan en formato desechable, no estéril, diseñados para un solo uso. Cada guante es ambidiestro, con puño enrollado para facilitar su colocación y evitar el deslizamiento durante procedimientos de precisión. Su textura lisa o micro texturizada permite un agarre firme de herramientas entomológicas e insectos, incluso en condiciones húmedas o con presencia de reactivos.
A02	- Cajas dispensadoras de 100 unidades (50 pares), protegidas contra la humedad. - Color: Azul - Ambidiestros - No estériles - Para un solo uso - Mayor sensibilidad y destreza
A03	Cantidad por tallas Talla S 20 paquetes x 100 unidades Talla M 24 paquetes x 100 unidades

	Talla L 48 paquetes x 100 unidades
A04	Uso: Para realizar los análisis de multiresiduos de plaguicidas en muestras de alimentos Agropecuarios y piensos.
A05	Embalaje: Según fabricante
B	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
B01	No aplica
C	NORMAS TECNICAS APLICABLES
C01	No aplica
D	OTROS
D01	No aplica.



IV. OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES, (DE CORRESPONDER):

- Suministro y entrega de los bienes, componentes y accesorios que cumplan las especificaciones técnicas solicitadas y la oferta técnica del contratista.
- Los bienes ofertados por el PROVEEDOR deberán ser nuevos (sin uso); cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.



V. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.1 Lugar: Los bienes serán entregados en Av. La Molina N° 1915, distrito de La Molina, provincia Lima, departamento Lima, en el Almacén de PRODESA en el horario de 9:00 am – 5:00 pm de lunes a viernes.

5.2 Plazo: El plazo de entrega del bien será de hasta **SESENTA (60) días** calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.



VI. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será brindada por la Unidad de Centro de Control de Insumos y Residuos Tóxicos (UCCIRT), previa verificación del especialista responsable del área de plaguicidas

VII. FORMA DE PAGO

El pago por la adquisición será *único* dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la verificación de la entrega, previa conformidad del bien.

Para efectos del pago de la adquisición, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión del bien
- Conformidad del área usuaria
- Ficha de protocolo de pruebas y sus resultados, firmado y sellado por el PROVEEDOR y el área usuaria. No aplica
- Garantía de los bienes y sus componentes, de corresponder.
- Orden de compra y/o contrato

VIII. GARANTÍA

No aplica

IX. PENALIDAD

Aplican las penalidades por mora en la ejecución de la prestación. En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Si la suma de los montos de las penalidades aplicadas durante la vigencia del contrato excede el 10% del monto total del mismo, la ENTIDAD podrá resolverlo total o parcialmente.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$

b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del PROVEEDOR no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

X. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información que pueda acceder como parte del desarrollo del servicio y/o entrega de los bienes.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El PROVEEDOR tiene y asume la obligación, tanto durante la vigencia, como después de su extinción, de guardar el secreto y la confidencialidad de cualquier información de la institución; a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la contratación, y a considerar toda la información personal, especialmente la información relativa a personas físicas, recogida en ficheros de datos personales, cuentas de correo personales y datos técnicos y organizativos de la ENTIDAD.

Por lo antes expuesto, el PROVEEDOR no podrá:

- Difundir, transmitir y/o revelar información a terceros.
- Usar la información recopilada para ofrecer, promocionar o brindar información sobre productos o servicios.
- Arrendar ni vender a terceros ningún dato de identificación personal que les haya sido proporcionado por la institución o como consecuencia del servicio brindado.
- Invitar al usuario a tomar parte en encuestas sobre productos, servicios, noticias y/o eventos.

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la contratación por un plazo *de un (01) año*, contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

SOLICITADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE LOS CENTROS DE DIAGNOSTICO Y PRODUCCION

.....
Q.F. ORLANDO ALBERTO LUCAS AGUIRRE
DIRECTOR

APROBADO POR:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

.....
Ing. Josue A. Carrasco Valiente
Director General